



Gobierno Regional



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 0125 - 2017- GORE-ICA/SGRH

Ica; 26 MAY 2017

Visto, el Informe N° 011-2017-GORE-ICA-GRDE-DIREPRO de fecha 03 de abril de 2017, mediante el cual el encargado de la Unidad de personal de la Dirección Regional de Producción efectúa la liquidación por concepto de Compensación por tiempo de servicios, a favor del ex servidor de la citada Dirección Regional **Sr. Pedro Santiago Díaz Espino**, Memorando N° 447-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE de fecha 24 de mayo de 2017 y Nota de Certificación N° 0000000264;

CONSIDERANDO:

Que, para efectos de liquidar la Compensación por Tiempo de servicios- CTS se debe seguir el procedimiento establecido en la Ley N° 25224 que modifica el artículo 54° inciso c) del Decreto legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la cual indica: *"Se otorga al momento del cese por el importe del 50% de su remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicios, o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios. En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada suerte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio";*

Que, mediante el documento del visto el encargado de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Producción ha efectuado la liquidación a favor del ex servidor Pedro Santiago Díaz Espino, correspondiéndole percibir la cantidad de Dos Mil Ciento Veintiocho y 02/100 Soles (S/ 2,128.02);

Que, mediante Memorando N° 447-2017-GORE-ICA-GRPPAT/SGPRE de fecha 24 de mayo de 2017, la Subgerencia de Presupuesto indica que se cuenta con el crédito presupuestario disponible para atender el pago de vacaciones no gozadas, vacaciones truncas, y/o Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios y Compensación por tiempo de servicios - CTS del personal bajo el régimen del DL N° 276, remitiendo la Nota de Certificación N° 264, siendo el estado de certificación aprobado con cargo a la meta N°0033, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y con las atribuciones conferidas a los Gobiernos Regionales mediante la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada con la Ley N° 27902 y en cumplimiento al artículo Sexto, numeral 1.6 del Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el pago por la cantidad de Dos Mil Ciento Veintiocho y 02/100 Soles (**S/ 2,128.02**) por concepto de compensación por tiempo de servicios, a favor del ex servidor nombrado de la Dirección Regional de Producción Sr. Pedro Santiago Díaz Espino, cargo de Chofer II, Nivel remunerativo STF, quien al momento del cese contaba con veintinueve (29) años, tres (03) meses y Cinco (05) días de





Gobierno Regional



servicios oficiales prestados al estado, comprendido en el regimen de pensiones de la Ley N° 25897 (AFP), de acuerdo al siguiente detalle:

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

2,128.02

Remuneración Básica	50.03
Reunificada	23.35

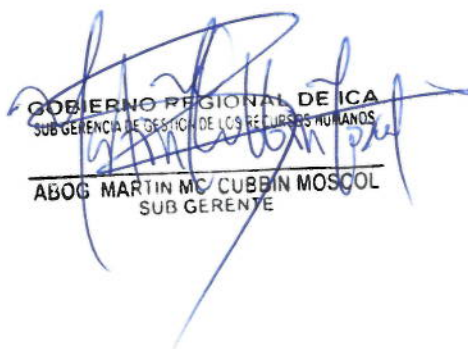
TOTAL : 73.38 X 29 años = 2,128.02

Artículo 2°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado a la meta 0033, específica determinada 2.1.1.9.2.1 de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 3°.- Notificar, la presente Resolución al interesado, a la Dirección Regional de Producción, y a las instancias correspondientes de acuerdo a norma.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
ABOG MARTIN MC CUBBIN MOSCOL
SUB GERENTE